

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1	Fecha: 04/05/2021

**€AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 023/2025
(Expediente VCAP 002/2025)**

“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 21 de noviembre de 2025, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con Nit. 899.999.034 - 1, a través de su Representante Legal, el señor JOSE TIRSO POLO VALLEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.945.759, expedida en Tumaco (Nariño), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para el Proyecto “CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA” – SEDE MUELLE, ubicado en la Calle del Comercio MNZ 147 - Lote 012 – Piso 1, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 26 de noviembre de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontramitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 27 de noviembre y se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago el día 28 de noviembre.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 30 de diciembre de 2024 y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 20 de febrero de 2025; sin embargo, al verificar el pago, se pudo establecer que no se canceló el valor del IVA, razón por la cual se les requirió vía telefónica y el día 05 de mayo entregaron el comprobante del pago del IVA.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$2.428.839.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021, y por la cual CORPONARIÑO establece los parámetros y el procedimiento para el cálculo y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites ambientales en su jurisdicción, el día 7 de mayo se envió a la Tesorería a través del correo electrónico facturasforestal2022@gmail.com el comprobante de pago para su revisión y generación de la respectiva factura electrónica, la cual se había generado con fecha 2 de diciembre de 2022.

Que a la fecha de entrega de la documentación correspondiente al pago, algunos documentos ya habían perdido vigencia, razón por la cual se solicitó la actualización de los mismos (Certificado de Uso de Suelo y Certificado de Aguas de Tumaco), los cuales se allegaron al C.A.C.P. el día 17 de junio, razón por la cual se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/2021

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

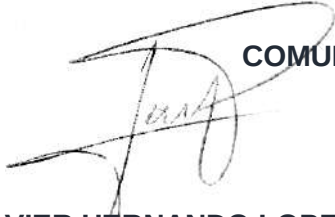
ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Permiso de Vertimientos presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con Nit. 899.999.034 - 1, a través de su Representante Legal, el señor JOSE TIRSO POLO VALLEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.945.759, expedida en Tumaco (Nariño), para el Proyecto “CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA” – SEDE TUMACO, ubicado en la Calle del Comercio MNZ 147 - Lote 012 – Piso 1, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental - Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado para el Permiso de Vertimientos presentado por el señor JOSE TIRSO POLO VALLEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.945.759 expedida en Tumaco (Nariño), en calidad de Representante Legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – SEDE TUMACO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 19 de junio de 2025.



COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 3	Fecha: 04/05/2021